

Radicación: N° 2015-271
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Roothmira Morales Mejía
Accionado: Nación-Ministerio de Educación Nacional y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

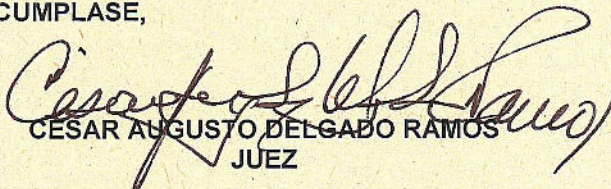
Ibagué, Veintisiete (27) de Abril de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2015 – 271
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ROTHMIRA MORALES MEJIA
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del treinta y uno (31) de Marzo de dos mil diecisiete (2017)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el siete (7) de Octubre de dos mil dieciséis (2016)².

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Folios 152-160

² Folios 133-139

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué